

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de agosto de 1999, relativo a depósitos del acta de constitución y de los estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Extremeña de Laboratorios Acreditados». Expt.: CA/97.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarias («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 17/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 13 de julio de 1999 fue presentado por D. Nicolás Bermúdez-Coronel García de Vinuesa y 5 señores más, en el Registro General de Entradas de Documentos del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo, el acta de fundación y los Estatutos y demás documentación, de la entidad denominada Asociación Extremeña de Laboratorios Acreditados, a la que correspondió el número de depósito CA/97, domiciliada en Polígono «El Nevero», nave, B-7 de Badajoz, que se configura como una asociación patronal, cuyo ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito profesional comprende a aquellas entidades que tengan un laboratorio acreditado y cumplan con lo especificado en el artículo 8 y siguientes de sus estatutos. Son firmantes del Acta Fundacional: D. Nicolás Bermúdez-Coronel García de Vinuesa, con D.N.I. 28.938.480; D. Carlos González Gil, con D.N.I. 28.938.480; D. Gerardo Ortega Serrada, con D.N.I. 6.070.059; D. Victoriano Henao Dávila, con D.N.I. 8.779.589 y D. José Antonio Iparraguirre García, con D.N.I. 2.154.879.

Habida cuenta que la documentación así presentada adolece de determinados defectos subsanables, con fecha 14 de julio de 1999 se procede a formular requerimiento para la subsanación de las deficiencias observadas, cumplimentándose el mismo el 13-8-99; por lo que, cumpliéndose con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas, esta oficina pública acuerda:

PRIMERO.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada con efectos desde el 16-8-99, a partir de la cual, transcu-

rridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.7 de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

SEGUNDO.—Disponer la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Extremadura».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considera interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., de Mérida —Badajoz—), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11).

Mérida, 16 de agosto de 1999.—El Director General de Trabajo P.D. Orden de 22 de julio de 1999 (DOE del 24), El Director General de la Función Pública, JOSE MARIA RAMIREZ MORAN.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 9 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba la subasta «Aprovechamiento madera procedente de eucaliptus maideni en el monte Peña la Flor (CC-3175). Expte.: Sub 19/99».

Apreciado error en la Resolución de 9 de agosto de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anunciaba la subasta «Aprovechamiento madera procedente de Eucaliptus Maideni en el monte “Peña la Flor” (CC-3175). Expte.: Sub. 19/99», se procede a su oportuna rectificación.

En el D.O.E. n.º 96, de 17 de agosto de 1999, página n.º 6840, 1.ª columna.

Donde dice:

«4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:
17.651.000 Ptas. (106.084,65 euros).